

## **ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., con fecha trece de julio de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II. Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015, en vigor desde el día 4 de mayo de 2016, en su artículo 32 fracción VI señala que son Sujetos Obligados los Organismos Públicos Autónomos del Estado.
- III. Que el cuerpo normativo citado en su numeral 35, establece que todo Sujeto Obligado designara responsables de las Unidades de Transparencia y los funcionarios que determine para su integración, las cuales tendrán las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley referida.
- IV. Con la finalidad de que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en su carácter de Sujeto Obligado pueda dar trámite a las solicitudes acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con ello garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este órgano constitucional autónomo, en términos de lo establecido en dicho cuerpo normativo, es necesario designar a la responsable e integrantes de la Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa como responsable de Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **LIC. KARLA ROCIO FACIO GUZMÁN** para que dé cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** Los(as) integrantes de la extinta Unidad de Información integrarán la Unidad de Transparencia, ocupando los siguientes puestos:

Secretaria: **LIC. ADRIANA DOMÍNGUEZ CORDERO**

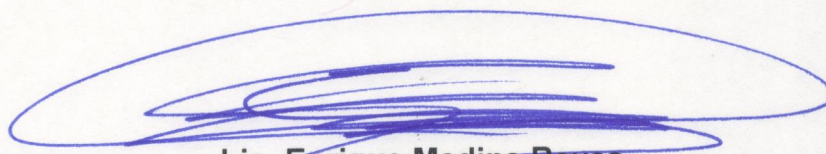
Vocal: **ING. CINTIA LILIANA MUÑOZ TENA**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante para que en términos de Ley realice la gestión administrativa que corresponda para proceder a su inscripción en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados, asignándole a la Unidad de Transparencia el número de registro correspondiente.

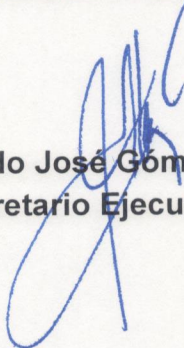
## TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Así lo acordó por UNANIMIDAD de votos el pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión de fecha trece de julio del dos mil dieciséis.



**Lic. Enrique Medina Reyes**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Eduardo José Gómez Arriaga**  
**Secretario Ejecutivo**